



Municipio de
Copacabana

**DECRETO 095A
(del 14 de abril de 2020)**

Código: E-DS-F-012

Versión: 02

Fecha actualización:
11-01-2011

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CONSIDERANDO N° 11 Y ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO 092 DEL 07 DE ABRIL DE 2020 EXPEDIDO POR EL MUNICIPIO DE COPACABANA, Y POR MEDIO DEL CUAL SE REORIENTAN UNAS RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA EN CONSONANCIA CON EL DECRETO LEGISLATIVO 461 DE 2020"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE COPACABANA ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones Constitucionales, en especial artículo 315, ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, resolución 385 de marzo 12 de 2020, Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en especial el decreto legislativo 461 de 2020 y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2° de la Constitución nacional, prevé que las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, libertades y demás derechos y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.
2. Que de acuerdo al artículo 315 de la constitución política, son atribuciones del alcalde: conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la república y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad del municipio (sic).
3. Que El Municipio de Copacabana Expedió el Decreto 092 del 07 de abril de 2020, por medio del cual se reorientan unas rentas de destinación específica en consonancia con el decreto legislativo 461 de 2020.
4. Que en el Decreto 092 de 2020, expedido por el Municipio de Copacabana, en el considerando N°11 se acogió el Decreto 561 de 2020 por medio del cual se adoptan medidas transitorias en materia de cultura en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica





Municipio de
Copacabana

DECRETO 095A
(del 14 de abril de 2020)

Código: E-DS-F-012

Versión: 02

Fecha actualización:
11-01-2011

5. Que revisadas las condiciones particulares del municipio de Copacabana y armonizadas con las directrices del orden nacional se hace necesario modificar el considerando número 11 del Decreto 092 del 07 de abril de 2020, con la finalidad de acoger el Decreto 461 de 2020 expedido por el gobierno nacional por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y reducciones de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, social y Ecológica declarada mediante Decreto 471 de 2020
6. Que, en este orden de ideas, es evidente que en el inciso 11 del Decreto 092 de 2020, se incurrió en un error caligráfico al hacer alusión al Decreto 561 de 2020, en lugar del Decreto 461 de 2020, lo que constituye un yerro formal, que debe ser corregido para atender la voluntad del legislador extraordinario y garantizar la seguridad del ordenamiento jurídico.
7. Que mediante Decreto 092 de 2020 se reorientaron unas rentas de destinación específica, en consonancia con el Decreto legislativo 461 de 2020 como se vislumbra en el cuadro anexo:

CONTRA CREDITOS

RECURS: SGP PROPOSITO GENERAL - LIBRE INVERSION VIGENCIA ACTUAL		
23003033614023268006	Programas recreativos, deportivos y/o de actividad físico	540.000.000
RECURSO: OBLIGACIONES URBANISTICAS		
23001010151013698101	V.A. Espacio Publico -Impuesto Secciones Urbanisticas	268.427.561
23001010151014181001	V.A Construcción Comando de Policía - Secciones Urbanisticas	2.390.121.620
RECURSO: DESAHORRO FONPET		
23003035062013716109	V.A Obras y/o acciones complementarias para la mitigación del riesgo	281.177.118
RECURSO: SUPERAVIT FONDO SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO		
23003060021013694129	V.A Fondo de Solidaridad y Redistribucion del Ingreso	701.957.482
RECURSO: TRANSFERENCIAS SECTOR ELECTRICO		
23004110017013427124	V.A. Metros lineales de red de aducción, conducción y distribución optimizados	225.050.231
TOTAL CONTRACREDITOS		4.406.734.032





Municipio de
Copacabana

**DECRETO 095A
(del 14 de abril de 2020)**

Código: E-DS-F-012

Versión: 02

Fecha actualización:
11-01-2011

8. Que de conformidad con el mismo Decreto legislativo 461 de 2020, la Entidad Municipio de Copacabana, ve necesario realizar el ajuste de los rubros presupuestales ilustrados en el cuadro anterior, ya que los recursos de las rentas que se reorientan mediante actos administrativos, solo pueden utilizarse para atender los gastos en materias de la competencia del Alcalde municipal, que sean necesarios para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el marco del Decreto 417 de 2020, así como el de aliviar los efectos económicos negativos generados por el Coronavirus COVID-19, mediante la adopción de medidas extraordinarias que contribuyan a financiar las acciones para enfrentar las consecuencias adversas económicas y sociales generadas por esta pandemia.
9. Para dicho efecto la Secretaria de Hacienda de la Entidad Municipio Copacabana, incorporó los rubros presupuestales correspondientes, de acuerdo a la parte motiva del considerando inmediatamente anterior del presente Acto Administrativo y que soporta la pertinencia a la corrección del Artículo primero del Decreto 092 de 2020.
10. Que con base en los considerandos precedentes, se deberá acreditar los rubros presupuestales respectivos para atender la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el marco del Decreto 417 de 2020.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal del Municipio de Copacabana

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el considerando número 11 del Decreto 092 del 07 de abril de 2020 el cual quedará así:

Que en reunión del COMFIS, se recomendó los traslados que se determinaron en el presente acto, todo aquello en cumplimiento de los Decretos Nacionales, en especial el 461 de 2020.

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo primero del Decreto 092 del 07 de abril de 2020 el cual quedará así:





Municipio de
Copacabana

DECRETO 095A
(del 14 de abril de 2020)

Código: E-DS-F-012

Versión: 02

Fecha actualización:
11-01-2011

(...) **ARTÍCULO PRIMERO:** *Contracréditese en su capacidad presupuestal, los artículos que a continuación se relacionan:*

CREDITOS		
	RECURS: SGP PROPOSITO GENERAL - LIBRE INVERSION VIGENCIA ACTUAL	
23004150662014193006	Acciones para Reduccion del Riesgo Biologico de la Transmision del COVID19	540.000.000
	RECURSO: OBLIGACIONES URBANISTICAS	
23004150662014194101	V.A Acciones para Reduccion del Riesgo Biologico de la Transmision del COVID19	2.656.549.201
	RECURSO: SUPERAVIT FONDO SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO	
23004150762014195139	V.A Acciones para Reduccion del Riesgo Biologico de la Transmision del COVID19	701.957.482
	RECURSO: TRANSFERENCIAS SECTOR ELECTRICO	
23004150862014196139	V.A Acciones para Reduccion del Riesgo Biologico de la Transmision del COVID19	225.050.231
	RECURSO: DESAHORRO FONPET	
23004150962014197139	V.A Acciones para Reduccion del Riesgo Biologico de la Transmision del COVID19	281.177.118
	TOTAL CREDITOS	4.406.734.032

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones del Decreto 092 del 07 de abril de 202, continúan vigentes y sin modificaciones.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

HECTOR AUGUSTO MONSALVE RESTREPO
Alcalde

DIEGO A. JIMENEZ CORTES
Secretario de Hacienda (E).

